

ACTA N° 161

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En San José de Chimbo, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las siete horas con diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin, en calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Una vez constatado el quórum a través de Secretaría, se somete a consideración, para modificación o aprobación el Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Informe y conocimiento sobre la evaluación y seguimiento del presupuesto del año 2017 correspondiente al primer semestre.
4. Análisis, Aprobación y Resolución del Convenio Interinstitucional entre los GADs municipales de los cantones Chimbo, San Miguel de Bolívar y la Unidad Educativa Especializada Gladys Flores Macías.
5. Análisis y Resolución del pedido de reconsideración solicitado por los herederos del señor Humberto Verdezoto en lo referente a la devolución del valor por concepto de expropiación del predio ubicado en el barrio la Merced calle diez de agosto de este cantón.

Toma la palabra el licenciado Ramón Saltos, quien saluda y solicita se de lectura por Secretaría el artículo 63 de la Ordenanza del Concejo Municipal.

Por disposición del Sr. Alcalde se da lectura lo solicitado.

Art. 63.- Aprobación de Acuerdos y Resoluciones.- El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple, los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados. No será necesaria la aprobación del acta de la sesión del Concejo en la que fueron aprobados para que el secretario o secretaria las notifique.

El Lic. Ramón Saltos, indica que de acuerdo a lo que manifiesta el artículo 63, y se pone a consideración el orden del día, no aprueba el quinto punto.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda e indica que de la misma manera no aprueba el quinto punto del orden del día.

Dr. Medardo Rea, saluda y expresa que no aprueba el quinto punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes, saluda y aprueba el orden del día.

Abg. Tarcisio Veloz, saluda y solicita se de lectura el artículo 318 del COOTAD en su segundo párrafo.

Por disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura lo solicitado.

Art. 318. Sesión Ordinaria.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que por ese motivo aprueba el orden del día.

El Lic. Ramón Saltos, acota que el artículo que hace alusión el abogado Tarcisio Veloz es el 318 pero hoy se trata en una sesión extraordinaria, por ello solicita se de lectura al artículo 319 del COOTAD.

Por disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura lo solicitado.

Art. 319.- Sesión Extraordinaria.- Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

El Lic. Ramón Saltos indica que fue por ello que solicito se de lectura el artículo antes señalado, ya que al revisar el orden del día el quinto punto señala análisis y resolución, pero al revisar la ordenanza debía constar aprobación y esta no consta de esa manera.

Por Secretaría se le indica al señor Alcalde que existe tres votos en contra y tres votos a favor de la aprobación del orden del día, existiendo un empate, por ende solicita haga uso de su voto dirimente, acogiendo de inmediato este solicitud siendo este a favor.

Por Secretaría se le indica al señor Alcalde la votación del orden del día:

Sr. Wilian Gavilanes, aprueba el orden del día.

Ing. Luis Alfredo Prado, no aprueba el quinto punto del orden del día.

Dr. Medardo Rea, no aprueba el quinto punto del orden del día.

Lic. Ramón Saltos, no aprueba el quinto punto del orden del día.

Abg. Tarcisio Veloz, aprueba el orden del día.

Sr. Alcalde, aprueba, más su voto dirimente a favor se aprueba el orden del día.

Con estas consideraciones con 3 votos en contra, 3 votos a favor más el voto dirimente a favor, se aprueba el orden del día, e inmediatamente el señor Alcalde declara abierta la sesión.

Una vez efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúan su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Informe y conocimiento sobre la evaluación y seguimiento del presupuesto del año 2017 correspondiente al primer semestre.

El Sr. Alcalde indica que en cumplimiento a lo que manifiesta el Código Orgánico de Finanzas Públicas en su artículo 119 mismo que manifiesta que “*cada Ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentarán semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos*”; es por ello que se está dando a conocer el día de hoy el informe de evaluación y seguimiento del presupuesto correspondiente al primer semestre del presente ejercicio económico.

El Abg. Tarcisio Veloz, expresa que del informe que presenta la magister Bilma Toalombo Analista de Presupuesto del GAD Chimbo, indica que el monto correspondiente al año 2017 es de \$6'090.762,54 de los cuales se encuentra ejecutado \$1'865.748,40 que corresponde al 31% del presupuesto hasta el 10 de junio, pero en sí todas las obras planificadas hasta la fecha actual no se han ejecutado en su totalidad, a lo cual nos encontramos ya en el último cuatrimestre, por ello hace énfasis a las solicitudes realizadas por la ciudadanía en los presupuestos participativos se haga lo posible por cumplir con todo lo solicitado, esto por cuanto se evidencia que el 60% de obras falta por ejecutarse y solo faltan 3 meses para culminar el año, a lo cual solicita se disponga a los funcionarios correspondientes agiliten los trabajos por tratar de cumplir con sus obligaciones.

El Sr. Alcalde responde que \$280.000.00 más o menos que corresponde a la devolución del IVA por parte de Banco de Desarrollo se están iniciando las obras, esto pese a que no se les da el anticipo a los señores contratistas, ya que se esperaba firmar los contratos y se nos entregue las pólizas de los contratistas que van hacer las obras, quienes ya empezaron a construir, pero el banco de desarrollo solo nos entrega el 20% de la asignación como consta en el convenio firmado a través de la devolución del IVA y el otro 20% nos entregaran cuando se envíe toda la documentación pertinente y exigida para este segundo desembolso, misma que ya fue enviada al Banco de Desarrollo, para con esto entregarles el 40% como anticipo a los contratistas; así también indica que el año anterior para los presupuestos participativos se contó solo con \$15.000.00 más o menos para cada Parroquia, con la diferencia de la Parroquia Telimbela quien recibió más o menos \$30.000.00; Parroquia en la que se están construyendo las obras solicitadas, a más de las UBS en todas las Comunidades para Tres Cruces, Tablas de la Florida, el Tesoro, esta obra ya esta subida al portal y existe un ganador para que realice esta obra que por cierto fue el único que se presentó; de la misma manera el agua potable para la Asunción ya se encuentra el contratista, la captación que se solicitó de la misma manera ya está contratado.

El Abg. Tarcisio Veloz, acota que de lo que se refiere el señor Alcalde corresponde al préstamo del Banco del Estado.

El Sr. Alcalde responde que no, es de la devolución del IVA, las UBS no es con el Banco de Desarrollo, eso es con dineros de las alcúotas; las obras del banco de desarrollo son la construcción de las veredas desde el arco de la entrada a Tamban hasta el Tres de Marzo, el monumento a San José, el Mirador, las escalinatas desde el coliseo hasta la calle Chimbo en la Magdalena, el adoquinado en el Liaca y por último el cerramiento e iluminación de la cancha en Ilambulo, Chaupiurco y Panchigua Bajo.

El Abg. Tarcisio Veloz, pregunta si estas obras son consideradas como obras de mejoras, ya que si es así la ciudadanía deberá cancelar un valor como impuesto municipal.

El Sr. Alcalde responde que no, ya que es construido con dinero de la Institución es decir con la devolución del IVA.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que mantiene dos inquietudes, la primera expresa que dentro del presupuesto del año 2016 y 2017 se aprobó dentro del sub programa 210 Educación y Cultura, específicamente sobre proyectos deportivos y escuela de futbol, que en el documento manifiesta que recién se va a ejecutar en el mes de julio; al revisar el presupuesto en el sub programa 210 Educación y Cultura está recién aplicado el 19,66% de ejecución, a lo cual pregunta el ingeniero Luis Alfredo Prado por que no se lo ejecutó anteriormente existiendo el dinero y la partida presupuestaria en este programa.

El Sr. Alcalde responde que eso es para el futbol.

El Ing. Luis Alfredo Prado acota que dentro de las conclusiones indica “Escuela de futbol por ejecutar desde el mes de julio hasta diciembre de 2017”, a lo cual pregunta el ingeniero Luis Alfredo Prado ¿existiendo el presupuesto por que no se ejecutó anteriormente?

El Sr. Alcalde responde que tratamos de realizar el convenio con la Liga Cantonal esto entre enero más o menos pero ellos decidieron realizarlo sin nosotros, a lo cual desconoce los motivos por los cuales tomaron esta decisión.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que esa es la preocupación que mantenía, por cuanto nos encontramos en el mes de septiembre y se encuentra ejecutado el 19.66% del presupuesto, y tiene conocimiento de que aún no inicia la escuela o inicio hace una semana.

El Sr. Alcalde acota que lamentablemente no se ejecutó por lo manifestado anteriormente.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que teniendo el presupuesto se lo podía haber hecho como GAD Municipal, es decir de manera directa, ya que si no contábamos con dinero hubiera sido diferente, pero eso no es el caso nuestro. Por otra parte expresa que nuevamente constató una observación que ha venido haciéndola desde hace tiempo atrás, incluyendo fotografías dentro de sus informes en lo referente a la vestimenta de los señores trabajadores que hacen la recolección de basura, quién ha constado que hacen su trabajo con ropa no acorde a sus funciones es decir con ropa deportiva, con zapatillas, pantaloneta y camiseta, constatando una

vez más el día de ayer que utilizan esa vestimenta, y al evidenciar en el presupuesto en la partida 7308 Bienes de uso y consumo de inversión tenemos por devengar \$13.093.78; y en la partida 5308 bienes de uso y consumo corriente tenemos \$6.000.00 en vestuario, lencería y prendas de protección, a lo cual pregunta el ingeniero Luis Alfredo Prado ¿ existiendo dinero por que no se lo ejecuta?

El Sr. Alcalde responde que ya se está ejecutando, pero la forma de contratación actualmente es diferente ya que unas cosas se compra en un lugar y otras en otros lugares, que en algunos de los casos son incumplidos, pero en este caso lo único que nos falta comprar son los zapatos por medio de catálogo electrónico, que en este caso se debe revisar como lo presenten y es ahí donde nos encontramos en problemas.

El Ing. Luis Alfredo Prado acota que es consiente que existen problemas en este tipo de contrataciones, pero al analizar ya nos encontramos en el mes de septiembre es decir a tres meses de acabar el año.

El Sr. Alcalde indica que por lo menos esta administración les entrega cada año los uniformes, que a comparación con los años anteriores no se les entregaba de esa manera.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que la responsabilidad de aquello es de quien estaba a cargo, pero en este caso es responsabilidad de nosotros como municipio, por ello sugiere en este proceso de contratación se traten de corregir estas fallas para el próximo año, esto en base a la experiencia que tiene en este tipo de contrataciones.

El Dr. Medardo Rea, solicita que una vez terminada la sesión se le entregue copias certificadas del documento que se les ha entregado para este debate; por otra parte expresa que el presupuesto para cada Parroquia el año pasado fue muy bajo y lamentablemente hasta la presente fecha no se han cumplido con las obras que se solicitaron en los presupuestos participativos, mismos que son derechos de la ciudadanía; a lo cual indica que lamentablemente por no haber sido invitado no pudo estar presente en este acto democrático, y por no cumplirse las obras previstas para las parroquias, solicita que a través del señor Alcalde pida una auditoria al gasto del presupuesto del año 2017, con eso se evidenciará si se cumplió o no con lo ofrecido.

El Sr. Alcalde responde que ya está solicitando a la contraloría se audite toda la administración en lo referente administrativo y financiero.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que luego de haber escuchado las intervenciones de los señores Concejales, se evidencia que el tiempo es el mayor enemigo de las administraciones, esto para tratar de cumplir con todas las obligaciones que se contraen en bien de la Institución, por ello solicita se cumplan todas las obras establecidas para este año en estos tres meses que nos quedan.

El Sr. Alcalde responde que estamos tratando de cumplir con todo lo ofrecido en el año anterior, pero lamentablemente la ciudadanía tiene un mal concepto de los presupuestos participativos, ya que ellos piensan que todo lo que solicitan ahí se les va a cumplir,

lamentablemente no es así ya que como es de conocimiento las obras se priorizan de acuerdo al presupuesto existente, pese a eso este año se les está dando mucho más de lo que está establecido dentro del presupuesto participativo, como por ejemplo para Chimbo estuvo establecido más o menos unos 17.000.00 pero al construir las veredas están presupuestadas más de 40.000.00 de la misma manera las obras que están establecidas para el resto de parroquias, con esto indica que se está tratando de cumplir de acuerdo al presupuesto que mantiene la entidad; así también indica que se está buscando una reforma para pagar a un trabajador que nos ganó un juicio y así existen casos imprevistos que transforman el presupuesto de la Institución.

El Dr. Medardo Rea, acota que ese es el problema de los asesores que no tiene claro cuánto mismo deben gastar del presupuesto quedando mal la máxima autoridad ejecutiva, ya que en los presupuestos participativos indican que existe 10.000.00 dinero que no abastece para todas las necesidades que mantiene la población.

El Sr. Alcalde indica que el IVA no es fijo, es decir se desconoce si nos asignaran o no, como por ejemplo este año se nos concedió por las obras grandes que ejecutó la municipalidad pero para el otro año no lo tenemos; así también expresa que lamentablemente en los presupuestos participativos se hacen inscribir personas que dicen ser presidentes de las comunidades pero no están legalmente inscritas, ya que según Participación Ciudadana estas personas deben estar legalmente constituidas.

El Dr. Medardo Rea, acota que la municipalidad cuenta con un Relacionador Público que tiene el deber de actualizar la base de datos de los representantes de las Comunidades, ya que con esto estamos incurriendo en ilegalidad; en menos de dos meses se legalizo dos juntas de aguas.

El Sr. Alcalde indica que debemos concientizar a la ciudadanía que realicen ese proceso legal, ya que en este problema estamos inmersos todos los municipios del país.

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución del Convenio Interinstitucional entre los GADs municipales de los cantones Chimbo, San Miguel de Bolívar y la Unidad Educativa Especializada Gladys Flores Macías.

El Sr. Alcalde indica que en fechas anteriores nos visitó la directora de este centro educativo en el cual solicito hacer un convenio interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón San Miguel, la Unidad Educativa y la nuestra, donde según manifestó la licenciada Cecilia Jiménez el GAD San Miguel aportaría con el chofer de bus para que traslade a personas con discapacidad de los diferentes lugares del cantón, nosotros el combustible; es por ello que se ha realizado el convenio para de ser el caso sea aprobado por el seno del Concejo.

El Abg. Tarcisio Veloz indica que al revisar la documentación que se adjunta sobre este punto desea saber si esta Institución es pública o privada?

La Abg. Micaela Naranjo responde que cuando se le recibió a la licenciada en fechas anteriores explico que era una institución pública y se maneja dentro del Ministerio de Educación.

El Abg. Tarcisio Veloz acota que en el caso que sea pública existe el ministerio correspondiente para que asuma esta responsabilidad y de las facilidades necesarias a esta Institución, pero al ser privada no podríamos intervenir por el impedimento que existe sobre este tema, por ello en fechas anteriores había solicitado se revise el acuerdo que emitió el ex Presidente de la República quien privaba de esta competencia a los municipios de educación y salud, pero al evidenciar el documento enviado por el Procurador manifiesta que podemos colaborar a una institución pública pero más no a una institución privada; por ello solicita se analice bien este tema para no caer en posibles sanciones en lo posterior.

El Sr. Alcalde responde que al escucharle no se podría ayudar de ninguna de las dos maneras ya que en lo público existe el impedimento de la Presidencia y privada peor aún.

La Abg. Micaela Naranjo expresa que lo que expone el abogado Tarcisio Veloz mediante Registro Oficial de fecha 5 de julio de 2016 se modificó el literal g) del artículo 55 del COOTAD quedando de la siguiente manera: *“planificar, construir y mantener la infraestructura física y el equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública a través de convenio los GADs Municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación en su jurisdicción territorial”*, y al ser parte el cantón Chimbo en este servicio sería también beneficiarios, pero el único inconveniente dentro de los documentos que tenemos es la partida presupuestaria, por ello considera prudente primero autorizar el traspaso de los valores para este convenio para luego de ello aprobar este proyecto de ser el caso.

El Lic. Ramón Saltos indica que una vez más nos damos cuenta que primero traen un convenio para aprobar y no contamos con el respectivo requisito legal que es la parte financiera, ya que recién estamos averiguando si es privado o público, así también se debía primero averiguar cómo funciona esta institución, y estas cosas no deben suceder ya que para poder resolver cierto asunto en este caso ordenanzas, convenios se debe fundamentar jurídica y financieramente, por ejemplo el criterio jurídico indica “ a fin de que sea analizado y de ser el caso aprobado por el seno del Concejo, además se servirá encontrar un pronunciamiento del Procurador General del Estado en relación al tema”, es aquí donde debió la abogada Micaela Naranjo emitir su criterio para en base aquello el seno del Concejo discuta sobre el tema, es decir debía haber analizado todo lo legalmente relacionado a este tema y luego de aquello presentar al Concejo, ya que al analizar con el compañero Concejal se dan cuenta de las cosas que están presentes en este caso que no se puede efectuar de acuerdo a lo establecido en la Ley, por ello en su calidad de concejal solicita se les proporcione todos los instrumentos para en base aquello aprobar o no aprobar los temas que se traten en el seno del Concejo.

La Abg. Micaela Naranjo acota que en una sesión anterior ya se trató este tema en Comisión General en la cual existió por unanimidad el comprometimiento previo del seno del Concejo, donde se le pregunto si era institución pública o privada, por qué no les favorecía el Ministerio de Educación en el traslado de los estudiantes, donde luego de haber recabado toda la información el seno del Concejo se comprometió con esta Institución, por ello su trabajo fue reformar en cierto modo el Convenio que fue presentado por la señora directora.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que está totalmente de acuerdo en que existió un comprometimiento del seno del Concejo cuando se le recibió en Comisión General a la licenciada, ya que nadie podía negarse a ayudar en esta noble labor en beneficio de las personas más vulnerables del cantón, pero lamentablemente en la parte legal falta un poco más de asesoramiento en el sentido de si es procedente o no la ejecución de este convenio, de la misma manera si existe la partida presupuestaria correspondiente para la ejecución de este proyecto, por ello está dispuesto a colaborar en la ejecución de este convenio pero siempre y cuando se cumplan con las normas establecidas.

El Dr. Medardo Rea dice que el compromiso transmitido en anteriores fechas sobre este convenio se mantiene, ya que cuando expuso el tema la representante de esta Institución manifestó que serían beneficiados personas con discapacidad de nuestro cantón, por ello solicita se busque la norma legal correspondiente para poder ayudar a ese sector vulnerable de nuestro cantón, y en base a ello poder aprobar este convenio cuando se presente nuevamente al seno del Concejo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que cuando la licenciada Cecilia Jiménez expuso todo lo referente a este tema indico que atendía a los sectores vulnerables del cantón incluidos de la parroquia central, es por ello que ratifica su apoyo a la ejecución de este proyecto, ya que ellos brindan un servicio a las personas con discapacidad es decir a las personas más vulnerables y la Constitución y el COOTAD son muy claros que si podemos firmar convenios con este tipo de instituciones para atender a esos sectores, a lo cual manifiesta que recuerda claramente que en aquella sesión de Concejo se quedó en que se realizaría una mesa de trabajo específicamente con el Concejo Cantonal de derechos, comprometiéndose la licenciada en trabajar en la normativa legal para debatirla antes de entrar a sesión de Concejo y es ahí lo que manifiestan los señores Concejales realizar las observaciones pertinentes para buscar los parámetros legales dentro de su normativa y posteriormente presentar al seno del Concejo para su debate y posible aprobación; trámite que no se realizó, lamentablemente se trae de manera directa al Concejo, por estas consideraciones lanza a moción suspender el cuarto punto del día para trabajar en la normativa legal y financiera, y así poder dar vialidad a la ejecución de este Convenio.

Moción apoyada por el Sr. Wilian Gavilanes

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes, a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado, proponente y a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea, a favor de la moción.

Lic. Ramón Saltos, a favor de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz, a favor de la moción

Sr. Alcalde, a favor de la moción.

RESOLUCIÓN: por unanimidad se aprueba suspender el cuarto punto del día para trabajar en la normativa legal y financiera, y así poder dar vialidad a la ejecución de este Convenio.

QUINTO PUNTO.- Análisis y Resolución del pedido de reconsideración solicitado por los herederos del señor Humberto Verdezoto en lo referente a la devolución del valor por concepto de expropiación del predio ubicado en el barrio la Merced calle diez de agosto de este cantón.

El Sr. Alcalde indica que este punto ya se trató en fechas anteriores, en la cual se tomó una resolución, pero los herederos Verdezoto insisten se reconsidere el pedido de ellos, por ese motivo se ha implementado nuevamente este punto para de ser el caso se tome la resolución correspondiente, con esto el punto entra en debate.

El Sr. Wilian Gavilanes, manifiesta que en referencia a este punto ya se tomó una resolución y esta fue en base a un análisis realizado a la misma, en especial al asesoramiento legal por parte de la abogada Micaela Naranjo que fue la base fundamental para tomar la resolución, por ello cree factible que este reclamo se lo realice por la vía legal, es decir por medio de un juzgado para que ellos en base a una resolución o sentencia determinen que se debe cancelar ese valor, ya que ahora se trae nuevamente al Concejo pero el cuerpo edilicio no puede realizar pago alguno por cuanto no es competencia, es por ello que al haber ya una resolución previamente motivada no podrían intervenir más en este asunto, sino sería ya competencia de un juez.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que de la lectura del pedido de reconsideración de los señores herederos Verdezoto se expresa que la resolución expedida por el seno del Concejo no es legalmente motivada y por mandato constitucional toda resolución que emita un órgano competente debe tener la motivación legal, razón por la cual dentro del criterio emitido por Procuraduría Sindica se aconseja al Seno del Concejo para que las próximas resoluciones sean legalmente motivadas; así también se afirma y ratifica en el criterio principal que se dio en relación al tema solicitado por los señores herederos Verdezoto, por ello sugiere más no en la reconsideración de la resolución sino en el sentido de la motivación de la resolución emitida con anterioridad.

El Lic. Ramón Saltos, dice que la resolución fue motivada por cada uno de los señores Concejales, donde había manifestado que este tema era netamente legal y administrativa de acuerdo al artículo 60 literal a), i), x) del COOTAD debía ser resuelto por el señor Alcalde y Procuraduría Sindica, ya que claramente el literal a) manifiesta “*ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico*”, eso es lo que se debía haber realizado por parte del Ejecutivo motivar y proponer la solución, es decir entre el señor Alcalde y la abogada Micaela; así también indica que los señores Concejales no tenían conocimiento que se había retirado el dinero por parte del señor Alcalde y la abogada Micaela Naranjo en el juzgado,

pero esto fue de acuerdo a lo establecido en la ley, por ello así como se retiró se debía haber dado solución al requerimiento de la familia Verdezoto.

El Sr. Alcalde responde que en fechas anteriores se hizo conocer de este retiro de dinero para poder ingresar a las cuentas de la municipalidad, ya que eso dice la ley que se debe hacer conocer al seno del Concejo del cheque que ingresaría a las arcas de la institución de fue más o menos \$3.000 USD.

El Lic. Ramón Saltos, solicita que por medio de Secretaría se de lectura al artículo 45 de la Ordenanza de Organización de Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

Por disposición del señor Alcalde se procede a dar lectura lo solicitado.

Art. 45 Reconsideración: Un concejal/a podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la sesión más próxima la reconsideración a una resolución del Concejo.

La fundamentación del pedido de reconsideración en la misma sesión, se lo hará durante cinco minutos como máximo y de existir el apoyo, sin más trámite se someterá a votación.

De darse en la sesión más próxima la reconsideración, se deberá solicitar de manera fundamentada por escrito al ejecutivo.

Para aprobarla se requiere del voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales o concejalas. Una vez que proceda la reconsideración solicitada, se abrirá el debate del tema en cuestión, conforme lo establece el artículo 31 de la presente ordenanza.

No se podrá reconsiderar después de haber sido negada dicha petición.

El Lic. Ramón Saltos indica que con esto nos damos cuenta que la reconsideración debe ser propuesta por un señor Concejal como lo manifiesta la ordenanza; por ello fue que no aprobó el quinto punto del orden del día.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que su criterio fue a que no se modifique o no se reconsidere la resolución ya emitida por el seno del Concejo, sino más bien se motive la resolución de ilegal e improcedente que se tomó el 6 de septiembre de 2017.

El Abg. Tarcisio Veloz, expresa que fue él quien propuso la moción de este tema en la sesión del 6 de septiembre de 2017, y al revisar el nuevo escrito presentado por los señores Verdezoto, mismo que hubiera sido bueno dar lectura el día de hoy; así también indica que señaló como ilegal e improcedente por cuanto se había tomado en cuenta el criterio jurídico de la abogada Micaela Naranjo y de todos los documentos que se presentaron sobre ese punto, incluyendo el escrito emitido por parte del señor Juez, y fue por todo eso que se decidió tomar esa resolución, por ende ya no es competencia del seno del Concejo resolver este tema, por

ende solicita más apoyo de parte de Procuraduría Sindica en lo referente al asesoramiento jurídico ya que no todos son abogados y conocedores de leyes, por ende es necesario contar con un buen asesoramiento legal para resolver los diversos temas en el seno del Concejo, esto en base a lo establecido en el artículo 60 del COOTAD en sus literales a), i), x).

Luego del respectivo debate el abogado Tarcisio Veloz eleva a moción que el seno del Concejo se ratifica en la resolución tomada en la sesión de Concejo Municipal del 06 de septiembre de 2017 en su quinto punto, y que se motive la misma con el asesoramiento de Procuraduría Síndica

Moción apoyada por el señor Wilian Gavilanes.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación:

Sr. Wilian Gavilanes, a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado, a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea, a favor de la moción.

Lic. Ramón Saltos, en contra de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz, proponente y a favor de la moción

Sr. Alcalde, a favor de la moción.

RESOLUCIÓN: *con 5 votos a favor y un voto en contra el seno del Concejo por mayoría de votos se ratifica en la resolución tomada en la sesión de Concejo Municipal del 06 de septiembre de 2017 en su quinto punto respectivamente, y que se motive la misma con el asesoramiento de Procuraduría Síndica.*

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El señor Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL

